

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 13** *ACUERDO de 5 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del importe disponible para la concesión de subvenciones para gasto corriente del Plan Anual de gestión de subvenciones 2017, en desarrollo del Programa de Inversiones Regional 2016-2019, y se autoriza un gasto por importe de 19.788.741,23 euros.*

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, regula el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid como instrumento básico de cooperación económica de la Comunidad de Madrid y las entidades locales, en materia de obras y servicios.

La normativa autonómica reguladora del Programa de Inversión Regional 2016-2019 (en adelante Programa) fue aprobada por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno. De acuerdo con lo dispuesto en dicho Decreto, tras la correspondiente tramitación con la participación de las entidades locales, se aprobó por el Consejo de Gobierno, con fecha 13 de diciembre de 2016, el Plan de Actuación del Programa.

El Plan de Actuación configura el marco de cooperación entre las Administraciones intervinientes, recogiendo expresamente una serie de aspectos necesarios para la gestión del Programa, en los cuatro ejercicios presupuestarios en los que se desarrolla, haciendo constar la asignación total correspondiente a cada Entidad Local así como las decisiones adoptadas por las propias entidades locales, por lo que se refiere a su distribución en gasto corriente y de inversión y los porcentajes de cofinanciación y de gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, el citado Plan de Actuación cuatrienal se enmarca en la fase de planificación y no implica compromiso de gasto por parte de la Comunidad de Madrid, siendo las Leyes de Presupuestos las que determinan anualmente las cantidades que se aplicarán en cada ejercicio a la gestión del Programa, de acuerdo con las diferentes fórmulas de gestión.

Asimismo, en los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, se establece la posibilidad de financiar gastos corrientes de los ayuntamientos, en función de la disponibilidad presupuestaria y conforme a los porcentajes concretados en el Plan de Actuación.

De acuerdo con lo anterior, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2017 se aprobó del Plan de actuación anual correspondiente al ejercicio 2017 para el gasto corriente por un importe de 56.383.727 euros, autorizando la concesión directa de las subvenciones de forma simultánea y autorizando el gasto correspondiente, así como sus condiciones de ejecución, al amparo del artículo 4.5.c)2º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, mediante Decreto 139/2017, se modificó el Decreto 75/2016, de 12 de julio, estableciéndose un régimen especial de justificación para la anualidad de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 de noviembre de 2017, se pone de manifiesto la necesidad de modificar la cantidad autorizada inicialmente de 56.383.727 euros en el Plan Anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes 2017, al haberse agotado los créditos disponibles para atender al pago de estas subvenciones, ante las peticiones adicionales de varios ayuntamientos que han presentado sus justificaciones durante el mes de octubre de 2017, y que han superado las previsiones iniciales en un importe de 19.788.741,23 euros. En consecuencia, el importe total asciende a 76.172.468,23 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar el gasto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 5 de diciembre de 2017,

ACUERDA**Primerº**

Modificar el Plan Anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes 2017, en desarrollo del Programa de Inversión Regional 2016-2019, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2017, estableciendo que la disponibilidad de créditos para esta línea de ayudas asciende a 76.172.468,23 euros.

Segundo

Autorizar un gasto de 19.788.741,23 euros, con cargo a la posición presupuestaria G/942N/46300, Programas de Inversión y Servicios, para la financiación del citado Plan Anual.

Tercero

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo eficaz desde el día de su publicación.

Madrid, a 5 de diciembre de 2017.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

(03/40.828/17)

